 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	Mayo/ 2025	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE VIDEO CAMARA DE SEGURIDAD A TODO COSTO DEL SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE SEGURIDAD.

II. AREA USUARIA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACION

Oficina de Tecnología de Información y Estadística

III. OBJETIVO

Tiene como objetivo la continuidad de las operaciones del punto específico, así como mantener

el registro de eventos manteniendo activo los servicios de video vigilancia que se brinda los vecinos con equipamiento de video seguridad dentro del distrito de la Molina.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad de La Molina, requiere contar con un servicio que permita velar la operatividad y funcionamiento de la infraestructura tecnológica lo que involucra el funcionamiento de las video cámaras del distrito de la molina así como la realización de reparación y recuperación de operatividad, para ello se requiere de equipamiento y maquinaria especial para la reposición e izado de un poste de concreto el cual se encuentran auto soportando una video cámara, gabinete de comunicación, interconexión de fibra y cableado eléctrico para la energización de la video cámara.

V. ANTECEDENTES

En la actualidad la municipalidad de La Molina cuenta con un sistema de video cámaras interconectadas mediante red de fibra óptica auto soportada sobre postes de concreto los mismos que se encuentran instalados en puntos estratégicos dentro del distrito de La Molina. Los cuales se encuentran expuesto a ser vulnerables por las mismas ubicaciones en las que se encuentran posicionados, en el caso puntual del poste en donde se hace referencia esta se encuentra ubicado en el jardín de la parte superior de la intersección el cual ha sido colisionado.


VI. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

VII. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio a realizar consiste en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POSTE CONCRETO 9 METROS- NUEVO	1
2	SERVICIO DE IZADO	1
3	SERVICIO DE TRASLADO DE POSTE DE FABRICA AL PUNTO A IZADO	1
4	SERVICIO DE MONTAJE DE VIDEO CAMARA, BRAZO DE 2 METROS Y GABINETE DE COMUNICACIÓN	1
5	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GABINETE DE COMUNICACIÓN CON SUS COMPONENTES OPTICOS ELECTRICOS Y SUJECION DE RETENIDA DE TENDIDO DE CABLEADO ELECTRICO FIBRA Y DATOS	1
6	TRASLADO Y MONTAJE DE RETENIDAS, BRAZO DE 2 METROS VIEDEO CAMARA Y GABINETE DE COMUNICACIÓN	1
7	RETIRO DE POSTE ANTIGUO Y DESMONTE PARA LIBERACION DE AREA AFECTADA	1
8	Servicio de TENDIDO DE CABLE ELECTRICO Y FIBRA OPTICA. INCLUYE FUSION de cable óptico., materiales equipamiento y accesorios y puesta en marcha Del video cámara	1

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	Mayo/ 2025	

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:

El servicio deberá considerarse en la reposición completa del poste instalación de cámara gabinete, tendido de fibra óptica y electrificación.

La Municipalidad facilitara la video cámara, el brazo y gabinete, y el proveedor brindara la fibra óptica drob, cable eléctrico necesario, así como los materiales, accesorios para la puesta en marcha

PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

- Persona natural y/o jurídica
- RNP vigente.
- RUC habido
- El proveedor deberá estar dedicado al Rubro.
- Experiencia en el servicio de dos 2 Años

VIII. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

El lugar del servicio a realizar deber ser en:

ITEM	DESCRIPCION	LATITUD	LONGITUD	OBSERVACIÓN	CANTIDAD
1	Ca. MONTE BLANCO / Jr. MONTE BELLO	12° 4'38.70"S	76°55'42.24"O	DPT02DA-AM21-497	1

Plazo de ejecución tres (03) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio

IX. ENTREGABLE

El proveedor deberá realizar la entrega de un informe de los trabajos realizados, en el que deberá considerar la instalación y el soporte necesario para la operatividad, dentro de los plazos ofertados.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará luego de otorgada la conformidad por el área usuaria y se efectuará en moneda nacional y conforme a establecido en el artículo 145 del Reglamento y articulo 67.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en una (01) armada, posterior a la instalación y presentación del entregable, informe técnico y la conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información y Estadística de la Municipalidad de la Molina


XI. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	Mayo/ 2025	

XIII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones de servicio objeto de esta contratación, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendarios}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria, se tomará en consideración el monto de la contratación.

XIV. CONFORMIDAD

Será emitida por la Oficina de Tecnología de Información y Estadística luego de haberse instalado el equipo para la prestación del servicio, vía “Sistema Integral de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de la Molina – SIGA-MEF, acompañado del informe del proveedor.

La conformidad del servicio se sujetará de acuerdo a lo señalado en el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia y será otorgado por la Área Usuaría donde se detalle la verificación y conformidad del servicio requerido según los Términos de Referencia establecidos.

XV. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El proveedor se compromete a manejar de manera confidencial la información que, como tal, le sea presentada y entregada, así como toda aquella que se genere como fruto de la prestación de sus servicios. El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre la información, sin emplearla en beneficio propio o de terceros, mientras esta conserve las características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.


Asimismo, el proveedor se obliga a observar las disposiciones y lineamientos emitidos por la Municipalidad Distrital de la Molina.

XVI. GARANTIAS

De corresponder; Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

XVII. NORMAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA asimismo declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	Mayo/ 2025	

CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. GESTION DE RIESGOS

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, debiendo identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XX. ANEXOS. PLANO DE UBICACIÓN REFERENCIAL


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	Mayo/ 2025	



IMAGEN REFERENCIAL DE LA UBICACIÓN DEL POSTE Y VIDEO CAMARA

